

**FE DE ERRATAS  
CORRECCIÓN A DIGITACIÓN EN RESOLUCIONES Nro. 40, 41 Y 42  
DE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el art. 133 del Código Orgánico Administrativo dispone que *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*;

Se enmienda el error de digitación incurrido en la razón sentada en las Resoluciones Nro. 40, 41 y 42, en las que se indica que la mismas fueron tomadas en sesión de concejo municipal *“realizada el viernes veintisiete de agosto del 2024.”*, dado que el día en que se tomaron fue MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO del 2024, se sustituye la palabra *“viernes”*, por la palabra *“martes”* en las tres Resoluciones de concejo antes indicadas.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente fe de erratas fue dada y suscrita a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO. -NOTIFÍQUESE. -**

Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc.  
**SECRETARIO GENERAL - GADMFO**